

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO  
ENTRE  
EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ  
Y  
EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA**

**SOBRE LA COOPERACIÓN EN EL MARCO DE  
LA FRANJA ECONOMICA DE LA RUTA DE LA SEDA  
Y LA RUTA MARÍTIMA DE LA SEDA DEL SIGLO XXI**

El Gobierno de la República de Panamá y el Gobierno de la República Popular de China y (en adelante, "los dos Participantes"), basados en la aspiración de seguir promoviendo la cooperación práctica bilateral, acogiendo y apoyando a la Iniciativa de China para promover conjuntamente la Franja Económica de la Ruta de la Seda y la Ruta Marítima de la Seda del Siglo XXI (en lo sucesivo, la Iniciativa de la Franja y la Ruta), con el objetivo de promover el intercambio de bienes, tecnología, capital y personal por medio de la conectividad y el aprendizaje mutuos con los países que comparten la voluntad de construir conjuntamente la Iniciativa de la Franja y la Ruta mediante la promoción del desarrollo coordinado y el progreso común en la economía, la sociedad, el medio ambiente y los aspectos culturales, así como el diálogo y la integración entre las diferentes civilizaciones; dando la bienvenida a China en la organización del Foro de la Franja y la Ruta para la Cooperación Internacional, y el deseo de fortalecer la cooperación práctica en áreas relacionadas en el marco de la promoción conjunta de la Iniciativa de la Franja y la Ruta;

Reconociendo el consenso político de promover conjuntamente la Iniciativa de la Franja y la Ruta, los dos participantes deciden trabajar juntos para aprovechar el punto de encuentro entre las dos economías, mejorar la coordinación de políticas y profundizar la cooperación mutua beneficiosa y práctica, y el aprendizaje mutuo entre civilizaciones, con miras a realizar el desarrollo conjunto y la prosperidad común de los dos participantes;

Los dos participantes han llegado al siguiente entendimiento:

**Párrafo I Objetivos y Principios Rectores de la Cooperación**

I . Los dos Participantes trabajarán juntos dentro de la Iniciativa de la Franja y la Ruta para lograr lo siguiente:

- El objetivo del desarrollo común, traducir las fortalezas mutuas complementarias en ventajas para la cooperación práctica y el crecimiento sostenible. Esto permitirá a los dos Participantes mejorar sus relaciones políticas, vínculos económicos, cooperación en materia de seguridad y los intercambios de persona a persona;

-Fortalecimiento de la cooperación y promoción de la conectividad regional, entre las regiones, estableciendo de forma conjunta un marco de cooperación económica de beneficio universal, abierto, inclusivo y equilibrado, para mantener la paz y el desarrollo regional.

**II . Los dos participantes promoverán la cooperación bilateral basada en los siguientes principios:**

(i) Guiados por los principios de la deliberación en común, la construcción conjunta y el codisfrute, los dos Participantes se respetarán los intereses mutuos y las principales preocupaciones mutuas, profundizarán la confianza mutua y la cooperación beneficiosa para el desarrollo y la prosperidad comunes;

(ii) De conformidad con las respectivas leyes y reglamentaciones nacionales vigentes, los dos Participantes cumplirán sus respectivas obligaciones y compromisos internacionales para garantizar el progreso seguro y fluido de los proyectos de cooperación relacionados y para inyectar nuevas vitalidades en el desarrollo económico y social de ambos países.

(iii) De conformidad con el concepto de cooperación, desarrollo y progreso de beneficio mutuo en la construcción conjunta de la Iniciativa de la Franja y la Ruta, los dos Participantes harán pleno uso de los mecanismos de cooperación bilateral existentes, los mecanismos multilaterales con la participación de ambos, y plataformas efectivas de cooperación regional para fortalecer la asociación estratégica y apoyarse mutuamente.

## **Párrafo II Áreas de cooperación**

Los dos participantes cooperarán en las siguientes áreas:

**I. La Comunicación de políticas.** Los dos Participantes realizarán intercambios periódicos regularmente sobre las principales estrategias de desarrollo, planificación y políticas de cada parte para fortalecer la asociación estratégica, así como también fortalecerán la comunicación y la coordinación para los ajustes de políticas importantes;

**II . La Conexión de las infraestructuras.** Los dos participantes conducirán cooperación e intercambios de conectividad de infraestructura en áreas de interés mutuo, como carreteras, ferrocarriles, puentes, aviación civil, puertos, canales y energía, etc .;

**III. El Fluido del Comercio.** Los dos participantes mejorarán el nivel de apertura mutua, expandirán la inversión bidireccional y el flujo comercial, profundizarán aún más la inversión, el comercio y la cooperación industrial, explorarán formas y métodos para promover la cooperación sustantiva

mutuamente beneficiosa y alentarán a sus empresas a construir parques industriales y zonas de cooperación comercial.

**IV. La Circulación de Fondos.** Los dos Participantes alentarán a las instituciones financieras respectivas a facilitar las operaciones comerciales en el otro país y proporcionarán apoyo financiero y servicios financieros para la capacidad de producción, la inversión y la cooperación comercial. Los dos Participantes expandirán el uso de la moneda local en inversión y comercio en base a las demandas de inversión y comercio, fortalecerán los intercambios y la cooperación entre los reguladores monetarios y financieros y promoverán el establecimiento mutuo de las instituciones financieras entre los dos países. Se establecerá un mecanismo de cooperación para manejar los riesgos financieros y las crisis, así como para aumentar la cooperación entre el sector bancario y los inversionistas institucionales.

**V. La Unión de Voluntades del pueblo.** Los dos Participantes promoverán el intercambio entre personas, desarrollarán aún más la red de ciudades hermanas y concluirán acuerdos de cooperación en educación, salud, turismo y bienestar público, etc. Los dos Participantes fomentarán el intercambio y la cooperación entre sus gobiernos locales, medios de comunicación, think-tanks, y los jóvenes, y continuarán promoviendo la cooperación para el desarrollo relacionada con el bienestar público.

## **VI. Otra cooperación que los dos participantes acuerdan.**

### **Párrafo III Modos de cooperación**

I. El modo de cooperación puede incluir, pero no se limita a:

(i) Mediante el intercambio de visitas de alto nivel y los mecanismos de intercambio gubernamentales y no gubernamentales existentes, los dos Participantes construirán una plataforma de intercambio de información de múltiples niveles en diversos campos y con múltiples canales para compartir recursos de información, aumentar la transparencia y alentar la participación de personas en todos los sectores de la sociedad.

(ii) Centrarse en las demandas comunes de la cooperación bilateral, los dos Participantes llevarán a cabo planes conjuntos, programas piloto en áreas clave, intercambios y cooperación económica y tecnológica, investigaciones conjuntas, intercambio de información, desarrollo de capacidades, intercambios de personal y capacitación, etc.

(iii) Los dos Participantes explorarán modelos de cooperación mutuamente beneficiosos para apoyar la implementación de los principales programas, tales como la alineación de la infraestructura y la capacidad de producción, etc. bajo la Iniciativa de la Franja y la Ruta. Los dos Participantes seguirán el principio

de mercado, promoverán la cooperación entre capital público y privado, proporcionarán apoyo financiero y de inversión a través de un modelo diversificado, como financiación del desarrollo y de capital, y fortalecerán los intercambios y la cooperación para garantizar la seguridad de los proyectos.

II. Los dos participantes pueden concluir acuerdos u otros documentos de cooperación para la cooperación en un campo específico.

#### **Párrafo IV Mecanismo de cooperación**

Los dos Participantes harán pleno uso de los mecanismos de cooperación bilateral existentes para promover conjuntamente la Iniciativa de la Franja y la Ruta y explorar las nuevas oportunidades para la cooperación bilateral, a través de la orientación y la coordinación en los principales temas de cooperación.

#### **Párrafo V Solución de Diferencias**

Los dos participantes resolverán las diferencias en la interpretación y la implementación de este Memorando de Entendimiento mediante consultas amistosas.

#### **Párrafo VI entrando en Vigencia, Enmienda y Terminación**

I. Este MOU entrará en vigencia a partir de la fecha de la firma.

II. Este MOU permanecerá vigente por tres años y se prorrogará automáticamente por períodos subsiguientes de tres años, a menos que sea rescindido por cualquiera de las partes mediante notificación a la otra parte con al menos tres meses de anticipación.

III. Este MOU puede ser enmendado por consentimiento escrito de los dos Participantes y la enmienda será una parte integral de este MOU.

IV. Para dar por terminado este MOU, un Participante debe notificar por escrito a la otra parte a través de los canales diplomáticos por lo menos con tres meses de anticipación. Este MOU finalizará luego de un acuerdo conjunto. La terminación de este MOU no afectará la ejecución de programas que continuarán de acuerdo con el cronograma acordado.

Firmado por duplicado en Beijing el 17 de noviembre de 2017, en los idiomas español, chino e inglés, todos los textos tienen la misma validez .En caso de divergencia de interpretación, prevalecerá la versión en inglés .

**POR EL GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE PANAMA**



**POR EL GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA POPULAR  
CHINA**

